



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

## Resolución de Alcaldía N° 132-2021-ALC/MDLP

La Perla, 17 de Mayo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA



VISTO:

El Informe N° 071-2021-SGPVLYCM-GDS-MDLP emitido por la Subgerencia del Programa de Vaso de Leche y Comedor Municipal de fecha 04 de mayo de 2021. Memorandum N° 162-2021-GDS/MDLP emitido por la Gerencia de Desarrollo Social de fecha 07 de mayo de 2021. Informe N° 387-2021-GAJ/MDLP emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 14 de mayo de 2021. Memorandum N° 379-2021-GM-MDLP emitido por Gerencia Municipal de fecha 17 de mayo de 2021; y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 – “Ley de Reforma Constitucional”, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27712 que modifica el numeral 2.2, Artículo 2° de la Ley N° 27470-Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, establece que:

*“Las Municipalidades son responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, que en coordinación con la Organización del Vaso de Leche organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho programa en las fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación”;*

Que, conforme al Decreto Supremo N° 041-2002-PCM en su Artículo 2°, establece que están comprendidos entre las Organizaciones Sociales de Base:

*Comedores Populares Autogestionarios, Clubes de Madre, Comités de Vaso de Leche y todas aquellas organizaciones cuya finalidad consista en el Desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos”;*

Que, la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 84° inciso 2.11, establece: Son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales:

*“Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia”;*

Que, la Ley N° 25307 Declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Que, la Ordenanza N° 007-2012-MDLP aprueba el “Reglamento de Control Interno de Distribución, Supervisión y Evaluación de la Sub Gerencia del Programa Vaso de Leche y Comedor Municipal”;

Que, la Ordenanza N° 002-2021-MDLP donde se aprueba el “Reglamento de Organización y Funciones del Programa de Vaso de Leche”;

Que, mediante Asamblea Virtual con aplicativo zoom de fecha 21 de Abril del 2021, se han reunido 30 personas titulares con mayoría de edad, con la finalidad de crear un COMITÉ DE VASO DE LECHE y lo han denominado OSB COMITÉ DE VASO DE LECHE N° 62 “CRISTO VIVE”, con

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

## Resolución de Alcaldía N° 132-2021-ALC/MDLP

La Perla, 17 de Mayo del 2021

COMUNICACIÓN AL DORSO

domicilio social en el Jr. Castilla Mz. A Lote 8 – La Perla. Asimismo, en la mencionada Asamblea se ha cumplido con la aprobación de los Estatutos constituido por 24 Artículos, los cuales van a regir al Comité en mención:

Que, mediante Asamblea Virtual con aplicativo zoom de fecha 23 de Abril del 2021, se han reunido 28 personas titulares, con la finalidad de elegir a los miembros de la JUNTA DIRECTIVA DE LA OSB COMITÉ DE VASO DE LECHE N° 62 “CRISTO VIVE”, para el periodo 2021-2024, de acuerdo al Art. 13° de sus estatutos, quedando conformada de la siguiente manera:

	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
1	COORDINADORA	: SRA. ANGELICA SILVIA GONZALES DE ORTIZ
2	SECRETARIA	: SRA. JANET PILAR TIMANA SISNIEGAS
3	VOCAL	: SRA. BEATRIZ ROMANI CARRION

Que, mediante Expediente N° 003211-2021-SGTD-GSG (30.04.2021) tramitado por la Sra. ANGELICA SILVIA GONZALES DE ORTIZ, en su calidad de Coordinadora Electa de la OSB COMITÉ DE VASO DE LECHE N° 62 “CRISTO VIVE”, solicita el Reconocimiento y Registro Municipal del nuevo Comité con la Aprobación de sus Estatutos. Además del Reconocimiento de la Junta Directiva electa, según Actas de Asambleas de fecha 21.04.2021 y 23.04.2021;

Que, mediante Informe N° 071-2021-SGPVlyCM-GDS-MDLP emitido por la Subgerencia del Programa de Vaso de Leche y Comedor Municipal de fecha 04 de mayo de 2021 considera procedente lo solicitado por la recurrente y solicita el reconocimiento de la nueva Junta Directiva por un periodo de dos (02) años a partir de la fecha de elección del día 23.04.2021;

Que, mediante Memorandum N° 162-2021-GDS/MDLP emitido por la Gerencia de Desarrollo Social de fecha 07 de mayo de 2021, opina Procedente lo solicitado por la Organización Social de Base: OSB COMITÉ DE VASO DE LECHE N° 62 “CRISTO VIVE”, en cuanto al reconocimiento y registro municipal del nuevo comité con la aprobación de sus estatutos, además del reconocimiento de la junta directiva electa, según actas de asambleas de fecha 21.04.2021 y 23.04.2021;

Que, mediante Informe N° 387-2021-GAJ/MDLP emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 14 de mayo de 2021, concluye opinando Procedente el Reconocimiento de la Organización Social de Base: OSB COMITÉ DE VASO DE LECHE N° 62 “CRISTO VIVE”. Declara procedente el reconocimiento de la Junta Directiva de la Organización Social de Base: OSB COMITÉ DE VASO DE LECHE N° 62 “CRISTO VIVE”, por un período de dos (02) años a partir del día 23.04.2021 y reitera lo señalado en la Asamblea Virtual de fecha 23 de Abril del 2021. Precisa que la Junta Directiva por ningún motivo podrán ser REELEGIDOS, en el cumplimiento del Artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Programa del Vaso de Leche, aprobado con Ordenanza N° 002-2021-MDLP de fecha 17 de febrero de 2021. Precisa que la Sra. ANGELICA SILVIA GONZALES DE ORTIZ podrá ejercer el cargo de Coordinadora hasta cumplir los 70 años el próximo 08 de mayo de 2022. Posteriormente, deberán renovar a la dirigente que NO cumpla con los requisitos estipulados en el Art. 29° del Reglamento de Organización y Funciones del Programa de Vaso de Leche. Por último, declarar procedente el Reconocimiento de los Estatutos del OSB COMITÉ DE VASO DE LECHE N° 62 “CRISTO VIVE”, compuesto por 24 Artículos;

Que, mediante Memorandum N° 379-2021-GM-MDLP emitido por Gerencia Municipal de fecha 17 de mayo de 2021, remite los actuados administrativos a Secretaría General a fin de emitir el acto resolutivo correspondiente, por contar con opinión técnica y legal de las áreas competentes;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

## Resolución de Alcaldía N° 132-2021-ALC/MDLP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA  
SECRETARÍA GENERAL  
La Perla, 17 de Mayo del 2021  
CERTIFICACIÓN AL DORSO

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE: OSB COMITÉ DE VASO DE LECHE N° 62 “CRISTO VIVE”, CON DOMICILIO SOCIAL EN JR. CASTILLA MZ. A LOTE 8 – DISTRITO DE LA PERLA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE: OSB COMITÉ DE VASO DE LECHE N° 62 “CRISTO VIVE”, por un periodo de dos (02) años contados a partir de la fecha de su elección del día 23.04.2021, la misma que estará conformada por:

	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
1	COORDINADORA	: SRA. ANGELICA SILVIA GONZALES DE ORTIZ
2	SECRETARIA	: SRA. JANET PILAR TIMANA SISNIEGAS
3	VOCAL	: SRA. BEATRIZ ROMANI CARRION

**ARTÍCULO TERCERO.** – APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LOS ESTATUTOS DEL OSB COMITÉ DE VASO DE LECHE N° 62 “CRISTO VIVE”, que estará compuesto por 24 Artículos.

**ARTÍCULO CUARTO.** – PRECISAR que la Junta Directiva por ningún motivo podrán ser REELEGIDOS, en el cumplimiento del Artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Programa del Vaso de Leche, aprobado con Ordenanza N° 002-2021-MDLP de fecha 17 de febrero de 2021.

**ARTÍCULO QUINTO.** – PRECISAR que la Sra. ANGELICA SILVIA GONZALES DE ORTIZ podrá ejercer el cargo de Coordinadora hasta cumplir los 70 años el próximo 08 de mayo de 2022. Posteriormente, deberán renovar a la dirigente que NO cumpla con los requisitos estipulados en el Art. 29° del Reglamento de Organización y Funciones del Programa de Vaso de Leche.

**ARTÍCULO SEXTO.** – ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, a la GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL y SUBGERENCIA DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE Y COMEDOR MUNICIPAL y demás áreas administrativas para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** – ENCÁRGUESE a la SUB GERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, ([www.munilaperla.gob.pe](http://www.munilaperla.gob.pe)) y en el portal peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA  
Anibal Novillo Jara  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA  
ABOG. WILLIAMS DENIS CRUZ CARRILLO  
SECRETARIO GENERAL